JUSTIFICACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La institución educativa Rafael J Mejía del Municipio de Sabaneta, requiere **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR UNA DE LAS AULAS DE ARTISTICA DE LA I.E,** La presente solicitud de compra se justifica en la necesidad de dar cumplimiento de los fines de la educación colombiana (Ley 115 de 1994) y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, debe garantizar entornos de aprendizaje dignos, seguros, funcionales e incluyentes para el desarrollo integral del estudiantado.

El área de Educación Artística y Cultural es fundamental para el desarrollo de competencias creativas, motrices, expresivas y emocionales. Sin embargo, las dinámicas pedagógicas del arte (dibujo, pintura, modelado, escultura, diseño y trabajos manuales a gran formato) exigen unas condiciones de trabajo distintas a las del aula de clase convencional.
La adquisición de mobiliario especial (mesas y sillas para el aula de artística) se justifica bajo los siguientes pilares:

- **Adecuación Pedagógica y Trabajo Colaborativo:** El trabajo artístico requiere mesas amplias y superficies resistentes que permitan disponer planos de trabajo de mayor formato y materiales de pintura. Además, se requiere un diseño que facilite el trabajo en equipo, la distribución ágil del espacio y la interacción entre estudiantes.

- **Ergonomía, Salud y Seguridad Estudiantil:** Las posturas adoptadas durante las prácticas artísticas requieren sillas y mesas con alturas y soportes idóneos que eviten lesiones ergonómicas, fatiga muscular y malas posturas en los estudiantes durante jornadas de trabajo práctico.

Mantenimiento del Mobiliario e Infraestructura: Los pupitres tradicionales no están diseñados para el uso de agua, tintas, arcillas, pegantes o cortes de material. Contar con mesas y sillas especializadas, de materiales lavables y de alta resistencia, evita el deterioro prematuro del mobiliario estándar y prolonga la vida útil de los enseres institucionales.

Así mismo, el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, relativo a la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativo, habilita a la Institución Educativa para destinar sus recursos en la satisfacción de la necesidad, pues los mismos se pueden utilizar para la "Adquisición de impresos y publicaciones. […]".

La necesidad descrita, se encuentra contemplada en la exposición de motivos del presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2025, y las erogaciones que

adquiera la institución educativa con ocasión al presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con la respectiva disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Mesa rectangular infantil en triplex lacado con tubería de 7/8 cal 18. silla en triplex lacado. Medidas de la mesa 1,20x60x65 a 68 cms de altura. Medidas de la silla de 35 a 38 cm de altura. Juego mesa y dos sillas	18
2	Silla ergonómica con brazos 2	2

FORMA DE PAGO: EL PAGO SE HARÁ EN UN 100%, previa presentación de la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado (que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario) y el certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social.

El pago se hará con sujeción al Plan Anual de Caja P.A.C., y será efectuado por la Tesorería del Fondo de Servicio educativo, previa presentación de la factura con el visto bueno de la Rectora de la Institución Educativa como constancia de recibido de los elementos comprados.

De conformidad al Acuerdo Municipal No.22 del 2024 "por el cual se expide el estatuto tributario de Sabaneta"; Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE.** (Depende de los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa). **NOTA:** Cuando el contrato sea de obra Pública: **PRO HOSPITAL Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La Institución Educativa Rafael J Mejía, ubicada en la Carrera 45 Nro.77 C sur47 Barrio Cañaveralejo, teléfono 604 2883491 Municipio de Sabaneta, Antioquia.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector

Educación 1075 de 2015 y el Acuerdo N° 07 de 2025 del Consejo Directivo de la institución Educativa.

Dada a los nueve (09) días del mes de septiembre del (2026).

MARTIN ADOLFO GONZALEZ BUITRAGO
RECTOR